

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. - APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Agricultura

Dirección general de Agricultura e Industrias Pecuarias

CIRCULAR

Al objeto de que no queden incumplidas las órdenes dictadas por el Ministerio de Agricultura, en lo que se relaciona al sacrificio de ganado, sin tener en cuenta el grave perjuicio que representa para la economía nacional el no cumplirlas, esta Dirección general repite, con esta fecha, las instrucciones dadas en anteriores ocasiones para conocimiento de ganaderos, tratantes, Inspectores provinciales Veterinarios y Veterinarios municipales:

Primera. En el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación de las presentes instrucciones, se procederá a no permitir la entrada en ningún matadero de aquellos ganados que no se ajusten en todo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1937.

Segunda. Toda cabeza de ganado destinada al sacrificio para el abasto público deberá ir provista, para su circulación y entrada en el matadero, del certificado de origen expedido por el Veterinario municipal correspondiente y visado por la Presidencia del Consejo Municipal respectivo, sin cuyo requisito será detenido e incautado, a disposición de la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

El certificado de origen será individual para el ganado mayor, el que llevará, a su vez, la S marcada a fuego en la tabla izquierda del cuello, según dispone el apartado cuarto de la Orden de 15 de septiembre de 1937.

Tercera. Los Inspectores Veterinarios de los mataderos darán cuenta, con toda urgencia, a la Inspección provincial Veterinaria respectiva, de la presentación de animales sin los requisitos especificados en la instrucción segunda de esta circular, a los efectos de la incautación que la misma señala.

Cuarta. Las autoridades y agentes encargados del control en las entradas a las poblaciones vigilarán, con el mayor cuidado y celo, la observancia de lo dispuesto en la presente circular, para la mejor defensa de los intereses económicos de la República.

Quinta. Las Inspecciones provinciales Veterinarias, a la vista de las

relaciones del ganado clasificado por los Inspectores Veterinarios municipales, labor a la que han de dar una mayor celeridad, imprimiendo mayor rapidez en todos los términos municipales de su demarcación y teniendo en cuenta las necesidades de su provincia respectiva, informarán a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, con la mayor urgencia, sobre la utilización y conveniente distribución del ganado para su mayor rendimiento, enviando un cuadro estadístico comprensivo de las relaciones recibidas.

Valencia, 1 de noviembre de 1937.
El Director general, M. Juez.
(Núm. 1.826) (G.—534)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

A todos los Presidentes de los Consejos Municipales de la provincia:

Teniendo noticia este Gobierno civil de que en muchos pueblos de la provincia se está procediendo a la recogida de aceitunas en verde para su inmediata venta con destino a otros usos distintos de la extracción del aceite, se servirán todos los Presidentes de los Consejos Municipales prohibir en absoluto esta recogida, que perjudica de una manera grave las futuras disponibilidades de aceite, haciendo responsables a las autoridades locales del incumplimiento de esta orden, que serán destituidas y enviadas a los Tribunales populares por considerarlas incurso en el delito de desobediencia grave. Deberán las autoridades locales proceder a la detención de los infractores y ponerlos a disposición de mi autoridad, dándome cuenta por el medio más rápido que tengan del incumplimiento de esta orden, debiendo acusar recibo de la misma en cuanto aparezca en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 19 de noviembre de 1937.
El Gobernador civil, Antonio Trigo Mairal.
(Núm. 1.832) (G.—536)

CONSEJOS MUNICIPALES

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Queda expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el entrante año de 1938, por plazo de ocho días, durante los

cuales y otros ocho siguientes podrán formularse ante el Consejo cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Villamanrique de Tajo, 16 de noviembre de 1937.—El Alcalde, Anselmo Martínez.

(Núm. 1.836) (X.—211)

VILLAVIEJA DE LOZOYA

Encontrándose vacante en este Consejo Municipal la plaza de Secretario interino, está acordado, en sesión celebrada bajo mi presidencia, anunciar tal vacante en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, cuya provisión habrá de ajustarse a las condiciones siguientes:

Primera. El solicitante deberá acreditar cumplidamente ser de probado amor al Régimen de la República y pertenecer al Frente Popular con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Segunda. El nombramiento habrá de efectuarse previa aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Tercera. La dotación asignada como remuneración o sueldo de la plaza que se anuncia será la de dos mil doscientas pesetas anuales. Las solicitudes deberán cursarse a esta Alcaldía Presidencia del Consejo Municipal, en instancia debidamente reintegrada, acompañada de los documentos probatorios, y así como de los servicios realizados por el solicitante, y en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Villavieja de Lozoya, a 8 de noviembre de 1937.—El Presidente del Consejo Municipal, Miguel Durán.
(O.—164)

ALCOBENDAS

Don Antonio Vázquez Sobreviela, Alcalde Presidente del Consejo Municipal de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que para atender al pago de recetas de la Beneficencia municipal, y cuota y conferencias del teléfono de la Casa Consistorial, la Comisión de Hacienda de este Consejo ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo XI, artículo primero,

concepto 2, quinientas (500) pesetas. Total, 500 pesetas.

Al capítulo I, artículo 10, concepto 5, doscientas (200) pesetas.

Al capítulo VIII, artículo segundo, concepto 1, trescientas (300) pesetas.

Total, 500 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 17 de noviembre de 1937.—El Alcalde, Antonio Vázquez.

(Núm. 1.835) (O.—163)

SAN SEBASTIAN DE MADRID

Don Manuel Mateo López, Presidente del Consejo Municipal de San Sebastián de Madrid,

Hago saber: Que hallándose terminada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio y el padrón de Edificios y Solares de este término, para el año próximo de 1938, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

San Sebastián de Madrid, a 18 de noviembre de 1937.—El Presidente, Manuel Mateo.

(Núm. 1.838) (X.—222)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en el sumario que sigue con el número 379 de 1937, a virtud de denuncia de doña Concepción de Agustín Pola, como

dueña del guardamuebles titulado «La Amuebladora», sito en la calle de Mendizábal, número 73, y con motivo de las violencias observadas en diferentes muebles de los en el almacén depositados y sustracciones en los mismos realizadas, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan ante dicho Juzgado, y Secretaría de Joaquín Argote, a manifestar lo que a cada uno hubiere sido objeto de sustracción o daños que les hubieren causado en los muebles y efectos de su pertenencia, existentes en el guardamuebles, y ser instruídos de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar a las personas que tienen objetos depositados en el almacén dicho, cuyos nombres y número de contrato son los siguientes:

Contrato número 5.180, Encarnación Beneytez; 6.083, Isabel G. del Busto; 6.084, Señores de González Revenga; 5.711, Adelaida Martínez Lacaci; 5.789, Emilio Velo; 6.015, Manuel Gayan Vaquero; 6.262, Pedro Latorre; 6.141, Antonio Vázquez; 6.298, Luciano Albo.

6.301, Félix Avendaño; 5.916, Concepción Gómez Herrera; 5.261, Miguel Romero; 5.870, Antonia Baranda; 5.279, Dolores Ochoa; 6.094, Juan Bertomeu; 6.195, Antonio Hidalgo; 5.107, Francisco González Calero; 4.591, Carlota Ortiz de Taranco.

5.462, Eduardo Gómez Bea; 5.948, Recaredo Bayllo; 5.682, Carlos Crespo; 6.186, Agustín Rodríguez Redondo; 3.624, María López; 5.768, Emilio Mariner; 6.082, Agustín Moyano; 2.798, Esperanza García Sánchez; 5.793, Constanza Isusi.

5.270, Laura Cabrera; 3.186, José Arriola; 5.459, Maximiano García; 6.206, Amparo Miranda; 6.305, Rafael G. Valiño; 4.134, Concepción García de la Rosa; 6.124, Angel Falquino; 5.550, Victoria García Miravalle; 6.314, Luis Noé; 6.297, José Bustamante.

6.288, Cesárea Cenizo; 6.233, Ana Zúñiga, viuda de Soto; 5.356, Julián Serna; 5.736, José Asnar; 5.708, Marcelino Pinto; 6.247, Jesús Cejudo; 6.289, Gabriela Navarro; 5.678, José Sunyer; 6.065, Eladia Sañudo; 6.303, Milagros Alderete.

5.047, Juan Rivera; 6.153, Manuel Vargas; 6.104, Josefa López, viuda de López; 5.812, Juan Jordán; 6.137, Miguel Batelet; 6.310, Jesús Loma Arce; 6.039, Carmen Cánovas; 5.706, Herederos de don Carlos Gato; 4.605, Irene Aceña; 5.938, Guillermo Díaz; 5.986, Trinidad Fernández Martínez.

5.777, Albina Alonso; 5.881, Eduardo Lacasa, o Gerardo Bienave; 6.111, Pedro Sáez; 6.156, José Iriarte; 6.074, Rosario Mara; 6.223, Rosalía Rodríguez; 5.973, Luis Salamanca; 5.467, Rosario S. Sacanell; 6.018, Manuel Gayan; 4.533, Manuel Galindo.

6.100, Fernando Porredón; 4.851, José Coco Delgado; 4.450, Elena González, viuda de Manzano; 5.317, María Castaño, viuda de Rubí; 4.486, Virginia Prendes; 6.092, Domingo Martín; 6.152, Marina Lozano; 5.981, José Polledo.

6.136, Juana Quintana; 3.127, Concepción Cejudo; 5.926, Concepción Valcárcel; 6.036, Juan Valero;

5.249, Jorge Díaz de Sollano; 6.116, Adela Rodríguez; 6.286, Narciso Ariza; 4.625, Gonzalo Baeza; 6.185, José Manuel Pavón; 5.581, Julio Camba.

6.130, Antonio Hernández Vázquez; 4.364, Federico Madariaga; 2.386, María Consuelo Geijo; 5.057, Angeles Forsini; 5.307, Nicolás Ochoa; 5.470, Viuda de Aguilera; 5.795, Román Pascual; 5.872, Antonio San José Ortega; 5.888, Sofía García.

5.941, Florentino Torner; 6.011, Concepción Caiririain; 6.022, Emérita Suárez, viuda de Quintanilla; 6.066, América González; 6.070, Purificación d'Ocón d'Armissen; 6.078, Francisco Bermejo; 6.133, Rafael F. Cuevas; 6.143, Rufino Escolar; 5.977, Eugenio Yustos.

6.006, Juan Jover Luque; 5.572, José Cotoner Viri; 5.784, Fernando Cores; 5.455, Eloy Ruiz de León; 6.052, Eduardo Fernández; 6.336, Lope del Val Cordón; 5.716, Manuel Miñana; 6.158, Julio Cañete; 5.579, Antonio Díez; 5.962, Fernando Terán.

5.614, Adela Lara, viuda de Feria; 6.226, Manuel Ulla Gallego; 6.239, Carmen Coloma, viuda de Enriquez; 5.583, Arturo Guiloche; 6.080, Antonio González Ortiz; 4.094, Salvador Cervera; 6.040, Josefa Alonso de Torres; 5.788, Francisco Pons.

5.830, Josefa Lucendo; 4.228, Carmen Enriquez; 5.987, Rogelio Añino; 4.027, Constancio Clavero; 5.582, Enrique Madrona; 5.743, Carmen Alzugaray; 5.798, Teodora Valero; 6.252, Jaime González Vargas; 5.994, Lucio R. Haldas; 5.325, Nicolás Capilla; 6.234, José Jerique Roig.

5.039, Román Peñaranda; 5.963, Antonia Martínez; 6.086, Adolfo Gutiérrez; 5.012, Manuela de Castro; 5.658, Carmen Ruiz del Arbol; 5.957, Ricardo Mora; 4.757, Miguel Echegaray; 5.488, Isabel Martínez Conde; 5.976, Isabel Yera; 2.955, Misael Bañuelos.

6.109, Gonzalo de Larra; 3.930, Micaela Rallón; 5.253, Clotilde Arriaza; 5.668, Manuela Atienza; 5.857, Ignacio Zárate; 5.923, Cecilio Linares Vergara; 6.155, Emiliano Aguilera; 5.145, Hermán José Fernández, y 6.349, Luis Villarroya.

Madrid, 11 de noviembre de 1937. El Secretario, P. S., *Cándido Rodríguez*.—Visto bueno: El señor Juez, *Pedro G. Ester*.

(B.—1.823)

GITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se

cita y llama a un individuo desconocido, que en 19 de enero último fué atropellado en el Puente de Vallecas por un automóvil e ingresó en el Hospital Provincial, y caso de haber fallecido se cita a sus familiares más próximos, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para prestar declaración en el sumario que por tal motivo se instruye con el número 28 del actual año, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal pueden ejercitarle antes del período de calificación del delito.

(Núm. 1.761)

(B.—1.810)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en sumario número 328 de 1937, por robo, en la casa número 9 de la calle de Ricardo de la Vega, colonia de Iturbe, domicilio del súbdito portorriqueño Tomás López Pou, que desde el mes de mayo del próximo pasado año se encuentra ausente, se ha mandado ofrecer dicho procedimiento al expresado perjudicado, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

(B.—1.801)

JUZGADO NUMERO 2

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 2, de esta capital, en el sumario número 26 del corriente año, por muerte de Miguel Aguirre Cárdenas, se ha acordado citar por medio del presente a los familiares de dicho finado, que estuvieron domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Alcalá, número 187, piso tercero, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser incurso en las responsabilidades a que hubiere lugar, y, caso de no comparecer, se darán por instruídos del derecho que a ser parte en la causa les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.800)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 341 de 1937, se cita a José María Palomar López Brea, que fué Delegado político de la Compañía de Zapadores Minadores de la Sexta División, Segundo Cuerpo de Ejército, y habitó últimamente en la Carretera Baja, 37, segundo, derecha, para que comparezca en la Sala audiencia sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, seguido por estafa, a

virtud de denuncia del Capitán Jefe de dicha Compañía, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

(B.—1.791)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MADRID

En providencia dictada el día de la fecha por el Juez instructor, nombrado de oficio, don José María Alvira Lope, en las diligencias sumariales incoadas a Juan Jiménez Cervantes, Capitán de Sanidad Militar, y al sanitario Manuel Morente Díaz, por supuesto delito contra el pudor, se emplaza al Capitán anteriormente citado para que, durante el período de tiempo comprendido entre los días 24 y 26, ambos inclusive, del mes actual, comparezca ante el nombrado Juez instructor, en su domicilio, calle de Vallehermoso, número 71, entresuelo, derecha, a fin de prestar declaración.

(Núm. 1.822)

(B.—1.870)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de préstamo sobre valores públicos, número 2.547, por la cantidad de 5.000 pesetas, expedido a don Manuel Barrio y Barrio, en 5 de junio de 1925, se previene que, si en el plazo de veinte días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado, a tenor de lo dispuesto en el reglamento de este Establecimiento.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Jefe de la Sección (firmado).

(A.—242)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202